

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 29** *ORDEN de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de proyectos integrados de inserción en el marco de la inversión 4 del componente 23 “Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos Vulnerables”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se convocan subvenciones para el año 2022.*

Como respuesta a la pandemia internacional provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea han adoptado medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021 y de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca VIII. “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, se encuadra el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, liderado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y en cuyas iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural participa el Servicio Público de Empleo Estatal.

Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este Componente se incluye la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, con dos líneas de inversión: “Colectivos vulnerables” y “Emprendimiento y microempresas”.

La línea de inversión “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos vulnerables” tiene por finalidad promover el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral para colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al empleo, a fin de promover un crecimiento equilibrado y sostenible para toda la población en todo el territorio, paliando las desigualdades entre colectivos y entre regiones. Para lograr este objetivo se desarrollarán itinerarios individualizados y personalizados que incluirán distintas acciones, como programas de orientación, acciones de asesoramiento y acompañamiento, seguimiento en la búsqueda de empleo, ayudas a la formación y la conciliación o ayudas a la contratación laboral y para el establecimiento y seguimiento de estas acciones.

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales se procede a la aprobación anual de los criterios de distribución territorial de los créditos para cada ejercicio presupuestario destinados a la ejecución de los proyectos de inversión en el marco del componente 23 “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, en la parte cuya ejecución corresponde a las comunidades autónomas.

El artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece los ejes de las políticas de activación para el empleo y en sus artículos 36.3 y 38 habilita a las Comunidades Autónomas para el diseño y desarrollo de las acciones y medidas correspondientes a dichos ejes con el fin de procurar una mejor adecuación a la realidad de las personas desempleadas y al tejido productivo de su territorio. Competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Co-

munidad de Madrid, en relación con lo establecido en el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Por ello, esta Orden regula las bases para la concesión por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de las subvenciones públicas destinadas a financiar las inversiones incluidas en los “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables”, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

De esta manera, se contribuye al cumplimiento del objetivo n.º 346 del Anexo de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

La línea de subvención para el proyecto “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos vulnerables” tiene como objetivo proporcionar una atención integrada mediante un itinerario personalizado a favor de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente, parados de larga duración, al objeto de facilitar su inserción laboral, gracias a distintas acciones de orientación y formación, entre otras.

Al proceder dichos fondos públicos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia europeo, será de aplicación a estas bases reguladoras, así como a las convocatorias que se publiquen en su aplicación, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las medidas que agilizan y flexibilizan la tramitación de las subvenciones financiadas con fondos europeos.

De acuerdo con dicho real decreto-ley y, en aplicación de su artículo 62, las subvenciones objeto de esta Orden se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, en tanto se trata de subvenciones relacionadas financiadas con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto es financiar actuaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas, por lo que las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Esta Orden cumple con los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, responde al principio de necesidad, ya que se aborda la elaboración de este proyecto normativo, para poder alcanzar los hitos y objetivos establecidos en las ordenes de distribución territorial a las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, de los créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” y 23 “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En relación a los principios de eficacia y eficiencia, y de acuerdo con el apartado 5 del artículo 2 de la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, la gestión de los programas en cada una de las inversiones atenderá al coste unitario validado por la Intervención General de la Administración del Estado y que será el módulo de referencia para la justificación del gasto. Por tanto, la gestión y justificación de estos programas a través de módulos implica un menor coste en materia de cargas administrativas. De igual manera, se establecen criterios objetivos y claros sobre el ciclo completo de gestión de la tramitación de las subvenciones, persiguiendo una correcta utilización de los recursos públicos.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se incorpora la convocatoria de estas ayudas para el presente ejercicio 2022.

En relación a los principios de seguridad jurídica, esta norma es coherente con el ordenamiento jurídico europeo, nacional y autonómico y se satisface el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir. Por último, de acuerdo al principio de transparencia, el proceso será público, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web institucional de la Comunidad de Madrid.

Así, se cumple con los principios de necesidad y eficacia, al estar la iniciativa normativa justificada por la necesidad de establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, para financiar los programas “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables”. De la misma manera, en cumplimiento del

principio de proporcionalidad, la norma establece la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir, como es el establecimiento de las bases reguladoras de estas subvenciones para el ámbito territorial de competencia de la Comunidad de Madrid en la gestión de las políticas activas de empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 61.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, ha emitido informe la Abogacía de la Comunidad de Madrid, así como la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación al artículo 6.4 y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su virtud,

DISPONGO

Capítulo I

Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos integrados de inserción en el marco de la inversión 4 del componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos vulnerables”

Artículo 1

Objeto y finalidad

1. La presente Orden tiene como objeto la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones para la realización de “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos vulnerables”, cuyo objeto consiste en promover el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, a través de itinerarios individualizados y personalizados, que deberán dirigirse a los colectivos vulnerables del artículo 5, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2. Las ayudas para la gestión de itinerarios personalizados de inserción tienen como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas destinatarias de estas ayudas mediante su participación en dichos itinerarios.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

1. Los “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos vulnerables” se incluyen en la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

2. El ámbito de aplicación de esta Orden se extiende al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, correspondiendo la gestión de las subvenciones a la Consejería Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

3. Las subvenciones reguladas en esta Orden están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), y estarán sometidas a la plena aplicación de los procedimientos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y a la publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

Artículo 3

Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de la subvención establecida en esta Orden, las entidades sin ánimo de lucro, ya sean asociaciones, fundaciones o federaciones.

Artículo 4

Requisitos de las entidades beneficiarias

Para ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- b) No tener la consideración de sector público, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- c) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.
- d) Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones o centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y tener fines y acreditar experiencia de gestión en el desarrollo de itinerarios individualizados y personalizados de inserción laboral con colectivos vulnerables, así como, tener capacidad técnica y de gestión para el desarrollo de los proyectos, en los términos establecidos en la convocatoria de subvenciones.
- e) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suscribir un seguro de accidentes y responsabilidad civil al que estarán acogidos todas las personas participantes en los itinerarios y cubrirá cualquier posible siniestro en la realización de las actividades previstas en el itinerario personalizado y en el proceso de búsqueda de empleo durante todo el periodo subvencionable establecido en la convocatoria. El riesgo in itinere deberá también quedar cubierto en la póliza contratada. La póliza de seguros que se contrate deberá dar cobertura a cualquier posible daño o siniestro que los participantes en el itinerario pudieran sufrir quedando, a estos efectos, la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Las coberturas mínimas por cada participante que deberá incluir la citada póliza de seguros serán las siguientes:

- a) Fallecimiento por accidente: 40.000 euros.
- b) Invalidez permanente por accidente, total, absoluta o parcial: 40.000 euros.
- c) Asistencia sanitaria por accidente ilimitada en centros reconocidos, hasta el alta médica.
- d) La responsabilidad civil, cubrirá el 100 % de las indemnizaciones que pudieren reconocerse a los perjudicados como consecuencia del siniestro ocasionado.

La convocatoria de subvenciones podrá introducir variaciones respecto de las coberturas, límites e importes previstos en este apartado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia de seguros derivará en el reintegro de la subvención concedida de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de esta Orden de bases reguladoras.

Artículo 5

Personas destinatarias

A efectos de este programa, se entiende por colectivos vulnerables aquellos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo que se podrán determinar en las convocatorias anuales de subvenciones y, especialmente, a los desempleados de larga duración.

A los efectos de esta norma, se considerarán personas desempleadas de larga duración los demandantes de empleo que hayan permanecido inscritos en las oficinas de empleo del servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al itinerario de inserción laboral

Artículo 6

Itinerarios

1. Los itinerarios individualizados y personalizados tendrán una duración máxima de siete meses. El proyecto territorial para el reequilibrio y la equidad-colectivos vulnerables compuesto por los distintos itinerarios a realizar deberá ejecutarse en un plazo máximo de ocho meses.

2. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a servicios prestados en instalaciones o centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

3. Los itinerarios individualizados y personalizados de las personas participantes serán diseñados e implementados por las entidades beneficiarias, respetando el siguiente contenido básico:

- a) La previa elaboración o revisión del “Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil” y el “Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE)”.
- b) Acciones de “Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa”.
- c) Acciones formativas en contenidos transversales para el empleo.
- d) Acciones formativas en contenidos profesionales de cualificación, recualificación y/o reciclaje que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuadas y suficientes para el desempeño laboral o, en su caso, el reciclaje y actualización de conocimientos y procedimientos en su ámbito de competencias profesionales.
- e) Acciones de “Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario”.
- f) Acciones de “Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo”.
- g) Acciones de “Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículo y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo”.

4. Adicionalmente, el itinerario de inserción podrá prever la realización de Acciones de “Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento colectivo”.

5. Las acciones que se realicen de manera grupal no podrán agrupar a más de 15 participantes. Esta limitación no se aplicará a las acciones formativas que se realicen mediante aula virtual.

6. Estos proyectos podrán incluir otras acciones de orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo, así como otras acciones facilitadoras de la inserción, tales como, en su caso, ayudas para la conciliación de la participación en el proyecto y el cuidado de familiares, ayudas de formación o de transporte y ajuste de la persona al puesto de trabajo.

7. El desarrollo de las acciones, individuales o colectivas, que conformen los itinerarios individualizados y personalizados indicados se realizará preferentemente de acuerdo con los Protocolos previstos en el Anexo de la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

8. Las convocatorias determinarán el tipo de acciones a desarrollar por los participantes para que estos tengan la consideración de participante atendido o cuyo itinerario se considera concluido y por el que se podrá percibir el módulo de subvención que se determine en la convocatoria.

9. La entidad beneficiaria podrá contratar las acciones de formación transversal o profesional previstas en la letra c) y d) del apartado 3 de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento de desarrollo. Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá solicitar, como marca la citada normativa, al menos tres ofertas presentadas por diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio y, en su caso, memoria explicativa que justifique la elección adoptada en función de la relación entre calidad y precio, en los términos del apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Conforme establece el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las entidades ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.

- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo VI).
- e) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones de acceso y de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo IV).
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Además, en este ámbito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá tenerse en cuenta que se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación del riesgo de fraude, la cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo VII) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

Artículo 7

Financiación

1. La financiación de estas ayudas se realiza con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, distribuidos a las Comunidades Autónomas en función de los criterios objetivos acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. Las subvenciones previstas en esta Orden se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del programa 241M “Promoción y Fomento del Empleo”, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria que se determinará en la convocatoria.

Artículo 8

Régimen jurídico

Las subvenciones reguladas en la presente Orden tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, estas subvenciones se ajustarán, además de lo dispuesto en la presente Orden, a lo establecido en la siguiente normativa:

- a) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- b) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c) Texto refundido de la Ley de Empleo aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- d) Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- e) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Demás normativa que resulte de aplicación o que sustituya o modifique a la actualmente vigente.

Artículo 9*Destino de las subvenciones públicas, cuantías y financiación de las mismas*

1. Las subvenciones para el desarrollo de los proyectos integrados de inserción laboral se destinarán a financiar los siguientes costes de los itinerarios individualizados y personalizados de las personas participantes, que para ellas diseñen e implementen las entidades beneficiarias:

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social del coordinador del proyecto que haya sido contratado o adscrito, a jornada completa, por la entidad beneficiaria, para la planificación y coordinación del proyecto, asegurando la continuidad del itinerario, mediante la debida programación y organización de las actuaciones en que se articula su desarrollo, con especial dedicación a la programación y organización de las acciones de prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo. El máximo justificable no podrá superar la cuantía de tres veces y media el salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones, sin parte proporcional de pagas extras.
- b) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de los tutores de inserción que hayan sido contratados o adscritos, a jornada completa, por la entidad beneficiaria al objeto de proporcionar a los participantes orientación profesional y acompañamiento durante el desarrollo del itinerario, así como para realizar un seguimiento de los progresos en su empleabilidad, participando activamente en las acciones de prospección y de búsqueda de oportunidades de empleo y de emprendimiento que permitan su inserción laboral. Se establece una ratio de 1 tutor de inserción por cada 15 desempleados participantes. El máximo justificable no podrá superar la cuantía de 2 veces y media el salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones, sin parte proporcional de pagas extras.
- c) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social del personal de apoyo administrativo contratado o adscrito, a jornada completa o parcial, por la entidad beneficiaria, para el desarrollo de las tareas administrativas asociadas al itinerario de inserción. El máximo justificable no podrá superar la cuantía de dos veces el salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones, sin parte proporcional de pagas extras y a jornada completa, prorrateándose en el caso de jornada tiempo parcial.
- d) Los costes del seguro de accidentes de los participantes en las acciones de orientación, colocación, emprendimiento y formación.
- e) Los gastos generales, materiales y técnicos asociados a la realización de las acciones de orientación, prospección, colocación y emprendimiento, con el límite del 20 % de la subvención concedida. Entre los mismos se incluirá los costes de información y difusión del proyecto establecidos en el artículo 13. Cuando se trate de costes indirectos, se asignarán a prorrata con arreglo a un método equitativo debidamente justificado de manera que puedan ser verificados, tanto el porcentaje de imputación como el método de cálculo, cuando así se requiera, y podrán incluir costes como luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza y vigilancia, evaluación y control de la calidad, con el límite del 10 % de los costes directos de las acciones de orientación, prospección, colocación y emprendimiento efectivamente realizadas y justificadas.
- f) Los costes de impartición de la formación en contenidos transversales o profesionales para el empleo. Entre los mismos se incluirá el coste de los equipos de protección individual (EPIs) asociados a la formación teórico-práctica de los contenidos transversales y profesionales para el empleo. La jornada formativa de los participantes no podrá superar la jornada completa diaria de la entidad beneficiaria.
- g) En función de las necesidades que la entidad beneficiaria detecte en la persona participante, los costes por asistencia a las actuaciones que componen los itinerarios con un máximo por participante y mes de 300 euros mensuales, así como ayudas de conciliación, con un máximo por participante y mes del 75 % del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual; las ayudas a la adaptación de la persona al puesto de trabajo; y otras que considere precisas la entidad beneficiaria dentro del itinerario, previa comunicación a la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

La entidad beneficiaria y la persona participante dejarán constancia del reconocimiento de estas ayudas, mediante modelo normalizado, con indicación de su cuantía total y en su caso, su cuantía mensual y la fecha de inicio y finalización de pago mediante el modelo normalizado, que se aportará en la fase de justificación de la subvención. Su abono se producirá por la entidad beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante.

2. La cobertura de los puestos de trabajo del personal del proyecto podrá realizarse mediante contratación laboral o adscripción temporal de trabajadores fijos de la entidad. En este caso, deberá procederse a la novación del contrato de trabajo para dejar constancia del período y horario de adscripción y de las nuevas funciones a desempeñar acordes a la ocupación.

3. Las bajas definitivas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto subvencionado, deberán sustituirse en el plazo máximo de 15 días. La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, tanto las bajas que se produzcan como la incorporación efectiva de la persona sustituta en el plazo de 5 días siguientes a la incorporación, mediante modelo establecido en la convocatoria. Las bajas temporales del personal integrante del proyecto deberán ser cubiertas en el plazo de 15 días cuando se trate de bajas de duración superior a un mes. El incumplimiento de dichos plazos podrá suponer la falta de cobertura del puesto.

4. La cuantía de la subvención será un módulo fijado en la convocatoria a percibir por cada persona participante que concluya el itinerario personalizado que se le haya diseñado.

Esta cantidad tiene la consideración de módulo a efectos de la determinación del importe de la subvención y de su justificación, que se efectuarán por el régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El módulo se ha configurado considerando el coste unitario por persona participante en el programa y el número de participantes 2021-2022 según coste unitario establecido a la Comunidad de Madrid en el Anexo II de la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” y 23 “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No se subvencionarán acciones correspondientes a participantes que, por cualquier causa, no hayan concluido su itinerario personalizado. De conformidad con el colectivo que resulte objeto de atención y el contenido mínimo del itinerario de inserción establecido, la convocatoria de subvenciones determinará el concepto de persona con itinerario concluido.

Artículo 10

Compatibilidad e incompatibilidad de las subvenciones. Ayudas de Estado

1. Las subvenciones reguladas en esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos. No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión. Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financie la subvención de esta línea de subvención.

2. Las ayudas previstas en estas bases reguladoras no constituyen una ayuda de Estado, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), pues su concesión no falsea ni amenaza falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, ya que no se conceden ventajas a las empresas, sino que se busca mejorar la empleabilidad de los trabajadores, así como la sostenibilidad de las empresas.

Artículo 11

Inicio de la actividad subvencionada y selección de participantes

1. El inicio de la actividad subvencionada se entenderá producida con la contratación, en el plazo establecido en la Orden de concesión, del personal del proyecto o bien me-

dante la asignación al proyecto de personal de la entidad beneficiaria que vaya a desempeñar estas funciones. La contratación o adscripción, deberá producirse en el mismo día para todo el personal del proyecto, será comunicada a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en los términos establecidos en la convocatoria.

2. Las entidades beneficiarias deberán solicitar a la Oficina de Empleo, en el plazo establecido en la convocatoria, las personas desempleadas que, encuadradas en los colectivos indicados en el artículo 5, participarán en sus proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-colectivos vulnerables, a través de la realización de itinerarios individualizados y personalizados.

3. Cuando los datos de inscripción de demandantes de empleo lo permitan, se procurará que, al menos, la mitad de los candidatos preseleccionados, para el conjunto de los itinerarios del proyecto aprobado, sean mujeres.

Se utilizará como criterio de prelación entre los candidatos el mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo y, cuando resulte necesario para cumplir el porcentaje de género señalado en el párrafo anterior, el de mujer.

4. La entidad beneficiaria de la subvención seleccionará a los desempleados participantes en el proyecto de entre los candidatos que le hayan sido remitidos por la Oficina de Empleo, en función de la mayor adecuación al servicio ofertado y sin que pueda prevalecer ninguna causa de discriminación.

Del proceso de selección se emitirá un acta conjunta suscrita por el responsable de la Oficina de Empleo y el representante de la entidad beneficiaria, según modelo normalizado donde figuren los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo y en el que la entidad beneficiaria hará constar los demandantes de empleo que no se hayan presentado a la oferta de servicio, los que expresamente la hayan rechazado y su motivo y, entre los interesados, los que hayan sido seleccionados y los que no lo hayan sido por mostrar una menor adecuación al servicio propuesto.

5. La entidad beneficiaria deberá en el plazo establecido en la resolución de concesión proceder al inicio de los itinerarios con las personas seleccionadas mediante la elaboración o revisión del “Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil” y el “Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE)”, de entre los candidatos remitidos por la oficina de empleo.

6. En casos de fuerza mayor o en casos excepcionales y debidamente acreditados, las entidades podrán solicitar una ampliación de este plazo mediante una solicitud previa a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, que decidirá sobre la conveniencia del aplazamiento.

7. En caso de baja de una de las personas participantes en el itinerario, dicha baja debe ser cubierta por otra persona que reúna las características necesarias para ser destinataria de las ayudas conforme a lo establecido en el artículo 5 de esta Orden.

8. La sustitución podrá realizarse siempre que el periodo subvencionable que reste permita realizar un nuevo itinerario, para alcanzar la condición de atendido en los términos establecidos en las convocatorias. Las bajas, sustituciones o cualquier otra incidencia que pudiera darse en la realización del itinerario serán comunicadas a la Dirección General del Servicio Público de Empleo en el plazo máximo de 1 mes en el modelo establecido en la convocatoria.

Artículo 12

Compromiso de no causar daño significativo al medio ambiente

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de adecuación al principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”), en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al formulario que se recoja en la convocatoria debidamente cumplimentado por la entidad solicitante.

3. Las declaraciones responsables del principio de “no causar un perjuicio significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”) que se realicen deben atender obligatoriamente a

la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”) en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

4. En todo caso las entidades beneficiarias preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”) y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria justificativa de la subvención.

Artículo 13

Obligaciones de publicidad

La documentación de desarrollo de los itinerarios realizados al amparo de “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos vulnerables” objeto de esta Orden, así como cuanta publicidad se haga sobre los mismos deberán encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”.

Artículo 14

Régimen del procedimiento de concesión

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, las subvenciones objeto de esta Orden se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva establecido en dicho artículo, en tanto que se trata de subvenciones relacionadas financiadas con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y siendo denegadas el resto. Las solicitudes se ordenarán según la fecha y hora de su presentación en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid.

2. El procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública realizada por Orden del Consejero de competente en materia de empleo u órgano en que delegue, que será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La convocatoria se realizará de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en esta Orden y con el contenido señalado en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En todo caso, en la convocatoria se determinará el plazo durante el cual se podrán presentar las solicitudes.

3. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como administración concedente, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida en la citada Base de Datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

La instrucción del procedimiento de concesión se realizará por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, siendo resuelto el procedimiento, en todo caso, por el órgano competente, que será la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o el órgano en que delegue su competencia.

4. Se podrán fijar en las convocatorias límites en el número mínimo y máximo de personas participantes a atender, cuyas acciones sean susceptibles de financiación, por cada entidad solicitante.

Artículo 15

Solicitud de la subvención

1. La forma y plazo de presentación de las solicitudes, así como la documentación que el interesado deberá acompañar a las mismas, se establecerán en las convocatorias. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria serán denegadas.

En todo caso, se presentará por parte del interesado declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para el acceso a la subvención, ello sin perjuicio de la posibilidad de que el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid consulte los sistemas de información correspondientes para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención. Esta comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención. En caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación o la exigencia de reintegro.

Cuando el solicitante desarrolle actividades económicas, deberá incluir en su solicitud la acreditación de su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta inscripción debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de la solicitud de la subvención.

En cumplimiento del artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establece la obligación de aportar por parte del perceptor de los fondos, información relativa al titular real beneficiario final de los fondos, con la aportación de la declaración de titularidad real que haya sido presentada junto con las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, o en el caso de no haber realizado esta presentación mediante la identificación de los titulares reales personas físicas de la entidad.

2. En todo caso, junto con la solicitud se presentará una declaración responsable de adecuación al principio de “no causar daño significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.

3. Se presentará una única solicitud por entidad interesada. Si del examen de la documentación presentada a la convocatoria se comprueba que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud o que no se hubiera aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las entidades referidas en el artículo 3 estarán obligados a la realización de cualquier trámite relativo a los procedimientos que se deriven de esta Orden, a través de medios electrónicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Igualmente, los interesados estarán obligados a recibir por medios electrónicos las resoluciones y actos administrativos que se deriven del correspondiente procedimiento, por lo que, con carácter previo a la presentación de la solicitud deberán darse de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo que deberán disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Esta obligación recaerá en aquellas personas que actúen en representación del interesado en su condición de representante legal o autorizado, cuando hayan sido expresamente designados a estos efectos por el interesado para recibir cualquier notificación que se derive del correspondiente procedimiento.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación practicada por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiendo el procedimiento.

Artículo 16

Instrucción y tramitación

1. El órgano instructor, que en este caso será la Dirección General del Servicio Público de Empleo, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, de concurrencia de la actuación subvencionable y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. Las solicitudes de cada subvención se instruirán por orden de presentación.

Artículo 17

Resolución y pago de la subvención

1. Se concederá la subvención según el orden de prelación establecido en función de la fecha y hora de presentación de las solicitudes válidamente presentadas en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. A estos efectos, la Dirección General del Servicio Público de Empleo elevará propuesta de resolución al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o persona en quien delegue, la cual resolverá la concesión o denegación de la subvención mediante resolución motivada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, contados desde la fecha presentación de la solicitud. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Si la resolución es de concesión se identificará la financiación por el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se procederá al registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. La resolución administrativa de concesión de la subvención determinará al menos, la cuantía de la subvención que se otorga, el número y duración de los itinerarios de inserción subvencionados. Asimismo, las obligaciones en materia de publicidad, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

3. Una vez dictada la resolución, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tengan deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

No procederá la constitución de garantías a favor de la Administración concedente.

Dada la naturaleza de la subvención, los rendimientos financieros que se hubiesen generado por los anticipos de fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida.

4. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la misma. Dicha modificación deberá fundamentarse en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución.

El órgano competente deberá dictar resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid, salvo que la convocatoria establezca un plazo inferior. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación. En todo caso, la modificación solo podrá autorizarse si no daña derechos de terceros.

Artículo 18

Obligaciones generales de las entidades beneficiarias

Además de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias de la subvención asumirán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los itinerarios de inserción en los términos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en la convocatoria y en la correspondiente resolución de concesión, de acuerdo con los proyectos subvencionados.

2. Seleccionar a las personas desempleadas participantes en los itinerarios de inserción sin incurrir en causas de discriminación. La entidad beneficiaria deberá acreditar haber realizado la selección de las participantes en los itinerarios individualizados en el plazo establecido en la orden de concesión de la subvención, mediante la presentación del modelo normalizado que para este fin se establezca en la orden de convocatoria.

3. Impartir los contenidos formativos aprobados, en las condiciones de calidad exigidas y obtener y supervisar la cumplimentación del control de asistencia durante el tiempo de formación.

4. Poner a disposición de utilización para el programa las instalaciones y el equipamiento declarado en la solicitud y memoria del proyecto subvencionado y proceder a su adecuado mantenimiento.

5. Comunicar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo el inicio, incidencias y variaciones que se produzcan con relación al proyecto subvencionado y, en su caso, el cambio de forma jurídica o de titularidad de la entidad beneficiaria de la subvención, aportando la documentación requerida a los efectos de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los fines de este programa de empleo.

6. Comunicar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid del Servicio Público de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.

7. Justificar ante la Dirección General de la Comunidad del Servicio Público de Empleo los gastos realizados en los términos previstos en esta Orden.

8. Establecer un sistema de seguimiento que permita la recogida, grabación y suministro de la información necesaria referida a los indicadores de realización y resultados requeridos por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

9. Garantizar el respeto al principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do not significant harm-DNSH”) y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Europea, “Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo”, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

10. Comunicar y certificar, en la forma y con la periodicidad que sea indicada por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, la evolución periódica de los datos que permiten el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes.

11. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, evaluación y control a efectuar por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Administración General del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que puedan efectuar la Cámara de Cuentas de Madrid, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como la OLAF, la ONA y, cuando proceda, la Fiscalía Europea.

12. A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido el artículo 22.2.d y f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (“Reglamento financiero”), las entidades beneficiarias de las subvenciones, como perceptores finales de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberán conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un periodo de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros.

13. Adoptar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la aplicación de las subvenciones recibidas a la financiación de proyectos y actuaciones.

14. Cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan de medidas antifraude en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 29 de diciembre de 2021.

15. Todas las demás obligaciones que se deriven de esta Orden y demás normativa aplicable.

Artículo 19

Protección de Datos. Autorización

1. Las entidades que concurren a estas ayudas deberán contar con la autorización por escrito de las personas participantes en los itinerarios, así como del personal imputado o

subvencionado con cargo al proyecto, para la cesión a la Comunidad de Madrid de los datos de carácter personal existentes en la base de datos de la Seguridad Social u otros datos que resulten necesarios para la gestión, justificación, seguimiento, evaluación y control de estas ayudas en los términos establecidos en el modelo normalizado que al efecto se habilite en la correspondiente convocatoria de subvenciones.

2. En cualquier caso, los datos solo podrán ser recabados para los fines anteriormente señalados y todos los datos de carácter personal recogidos en las acciones que se desarrollen en el cumplimiento de esos fines estarán sujetos a lo establecido en la normativa reguladora de dicha materia vigente en el momento de publicación de la convocatoria.

3. Los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales o en la normativa vigente en dicha materia que pudiera sustituirlo.

4. Los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, podrán ejercerse directamente o por medio de representante legal o voluntario. El responsable del tratamiento es la Dirección General de Servicio Público de Empleo o el órgano que asuma sus competencias, en caso de que se produzcan modificaciones en la estructura de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Ante dicho responsable podrán ejercerse los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del Tratamiento, Portabilidad y Oposición.

Artículo 20

Justificación de la subvención

La entidad beneficiaria, en el plazo de 1 mes, computados desde la finalización del proyecto territorial para el reequilibrio y la equidad-colectivos vulnerables, objeto de subvención, presentará ante la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, mediante el régimen de módulos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Dicha justificación incluirá la siguiente documentación que deberá presentar el beneficiario:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria incluirá información sobre el número de personas que han concluido los itinerarios, el tipo y número de acciones que ha realizado cada uno de ellos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en función de los resultados obtenidos, que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
 - 1.º Acreditación o declaración por el beneficiario, del número de participantes que hayan concluido el itinerario individualizado y personalizado.
 - 2.º Cuantía global de la subvención justificada, calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación presentada y el módulo establecido en la convocatoria. La liquidación de la subvención se realizará en función del número de personas que haya concluido su itinerario personalizado. En ningún caso la liquidación podrá superar la cuantía de la subvención inicialmente concedida. El cálculo se realizará considerando el número de personas que hayan concluido su itinerario personalizado por el módulo económico correspondiente y las cuantías máximas justificables previstas en el artículo 9.
 - 3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - 4.º La parte de actividad que ha sido objeto de subcontratación y la entidad subcontratada. Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar, al menos tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio y, en su caso, memoria explicativa que justifique la elección adoptada en función de la relación entre calidad y precio, en los términos del apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 79 del mencionado Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación derivada de la normativa estatal o de la Unión Europea que así lo exija.

- c) Documentación acreditativa de la realización del itinerario inserción laboral cuyo contenido se fijará en la convocatoria.

Artículo 21

Reintegros y régimen sancionador

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional para el mismo fin podrá dar lugar a la modificación de la orden por la que se haya otorgado la subvención.

2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la resolución de concesión, en la orden de convocatoria o en la presente Orden de bases reguladoras, y demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, dará lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

4. La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en este apartado se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se entenderá que ha existido un incumplimiento total, respecto de cada uno de los itinerarios de inserción que se encuentren afectados, en los siguientes supuestos:
 - 1.º Cuando no se hayan realizado todas las actuaciones que en la correspondiente orden de convocatoria se hayan determinado como obligatorias para el desarrollo del itinerario de inserción.
 - 2.º Cuando las actuaciones del itinerario personalizado no se hayan desarrollado de acuerdo con lo establecido en la correspondiente orden de convocatoria en lo relativo a las personas destinatarias, la forma o modalidad de impartición o desarrollo de las acciones que componen el itinerario, metodología, duración, calendario o cualquier otro aspecto de obligado cumplimiento.
 - 3.º El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad a las que se hace referencia en el artículo 13 de esta Orden.
 - 4.º Asimismo, dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos percibidos, conforme a lo previsto en el artículo 7, regla séptima, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el incumplimiento de los principios y obligaciones, hitos, objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en el resto de normativa de la Unión Europea que sea de aplicación, en particular el incumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”).

- b) Se entenderá que ha existido un incumplimiento parcial, respecto de cada uno de los itinerarios de inserción que se encuentren afectados, en los siguientes supuestos:
- 1.º Cuando las actuaciones del itinerario personalizado no se hayan desarrollado de acuerdo con lo establecido en la correspondiente orden de convocatoria en lo relativo a su forma de impartición (presencial, telemática, mixta o la que se determinase), formato (individual o grupal), metodología, duración, calendario de desarrollo o cualquier otro aspecto que pudiera establecerse como de obligado cumplimiento y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos se realizará la minoración de manera proporcional a las acciones afectadas por el incumplimiento.
 - 2.º Cuando la duración final del itinerario fuese inferior a la duración por la que se concedió la subvención. En este supuesto para el cálculo del reintegro, se tendrá en cuenta que las personas participantes en ese itinerario hayan cumplido el mínimo establecido en la convocatoria.
 - 3.º Cuando no se cumplan los requisitos en relación con los medios humanos, de espacios y equipamientos que se determinen en cada orden de convocatoria. En los citados casos, la minoración se realizará de manera proporcional a los meses afectados por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos referenciados.
 - 4.º La cumplimentación incorrecta o inadecuada de las acciones que componen el itinerario en los términos establecidos en la orden de convocatoria. En este supuesto, la minoración se realizará de forma proporcional a los itinerarios afectados.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como, en su caso, lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de mayo.

Artículo 22

Conflictos de interés y canales de comunicación

La Comunidad de Madrid aplicará la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local) referente a los conflictos de intereses, en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Comunidad de Madrid ha implementado los siguientes canales de comunicación para informar de las posibles sospechas de fraude:

- Canal público de la IGAE:
(<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>) para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida.
- Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:
(www.comunidad.madrid/transparencia/), así como su buzón de consultas abierto (www.gestiona3.madrid.org/suqe_inter/run/j/QuejaAlta.icm) a toda la ciudadanía.

Capítulo II

Convocatoria de subvenciones para el año 2022

Artículo 23

Convocatoria de subvenciones para el año 2022 para la realización de Proyectos integrados de Inserción en el marco de la inversión 4 del componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos Vulnerables”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Primero. *Objeto y bases reguladoras*

1. El presente capítulo tiene por objeto convocar para el año 2022 subvenciones para la realización de “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos vulnerables”, cuyo objeto consiste en promover el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, a través de itinerarios individualizados y personalizados, que deberán dirigirse a los colectivos vulnerables del apartado tercero, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se encuentran en el capítulo I de esta Orden.

Segundo. *Financiación*

1. La financiación de estas ayudas se realiza con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, distribuidos a las Comunidades Autónomas en función de los criterios objetivos acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria, se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, en el Programa 241M-Promoción y Fomento de Empleo, Subconcepto 48200 “Actuaciones cofinanciadas FSE y otros”, cuya cuantía es: 14.766.876 euros.

Tercero. *Colectivos vulnerables*

Se define como colectivo vulnerable para su participación en la convocatoria de subvenciones para el año 2022 a los demandantes de empleo desempleados de larga duración en los términos del artículo 5 del capítulo I.

Cuarto. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarias de la subvención establecida en este capítulo, las entidades sin ánimo de lucro, ya sean asociaciones, fundaciones o federaciones.

Quinto. *Requisitos de los beneficiarios*

Para ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- No tener la consideración de sector público, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.
- Disponer de centro de trabajo o instalaciones en la Comunidad de Madrid
- Acreditar una experiencia de al menos 3 años en la realización de programas de itinerarios individualizados y personalizados de inserción laboral con colectivos vulnerables en los últimos 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Acreditar que en su objeto social o fines estatutarios figura la integración laboral de colectivos vulnerables.
- Subscribir los seguros de responsabilidad civil y accidentes previstos en el artículo 4 del capítulo I.
- Disponer, para la realización de los itinerarios de los medios materiales y humanos que acrediten suficiente capacidad técnica y de gestión.

Sexto. *Medios materiales y humanos*

Se considerará, a efectos de esta convocatoria, que la entidad acredita suficiente capacidad técnica y de gestión, mediante la puesta a disposición para la realización del itinerario de, al menos, los siguientes medios materiales y humanos:

- a) Medios materiales:
 - i) Instalaciones y espacios que reúnan condiciones de idoneidad para el trato individualizado con las personas participantes y que faciliten asimismo la actividad grupal cuando sea preciso. Las aulas polivalentes para las actividades grupales deberán tener unas dimensiones mínimas de 2 metros cuadrados por persona participante incluyendo al técnico, formador o profesional al cargo de la actividad.
 - ii) Las aulas grupales deberán contar con la siguiente dotación mínima:
 - 1.º Equipamiento mobiliario y material: mesa y silla para cada uno de los participantes en la actividad, así como para el técnico/a, orientador/a o profesional encargado de su impartición, material didáctico y de papelería necesario para la realización de la actividad.
 - 2.º Equipamiento informático: deberá contar al menos con 1 ordenador o tableta digital con conexión a internet para cada 2 participantes, una impresora, y un scanner; así como software para la edición de textos y currículum.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General del Servicio Público de Empleo los cambios en las instalaciones en el plazo máximo de 1 mes.

- b) Medios humanos:
 - i) Un coordinador/a con funciones de planificación y coordinación del proyecto, que asegure la continuidad del itinerario, mediante la programación y organización de las actuaciones en que se articula su desarrollo, con especial dedicación a la programación y organización de las acciones de prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo.
 - ii) Los tutores de inserción con una dedicación mínima de 1 técnico/a jornada completa por cada 15 participantes en itinerarios o la parte proporcional de dedicación que corresponda en función del número de participantes. Este personal deberá contar con experiencia acreditable de al menos 1 año y/o formación en orientación socio laboral. A efectos del cómputo de la jornada a tiempo completo, el puesto de trabajo del personal técnico no podrá ser desempeñado por más de dos personas, salvo en el supuesto de tratarse de una sustitución.
 - iii) Personal de apoyo administrativo.

Séptimo. *Actividad subvencionable*

1. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a servicios prestados en instalaciones o centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

2. Los itinerarios individualizados y personalizados de las personas participantes serán diseñados e implementados por las entidades beneficiarias, respetando el siguiente contenido básico:

- a) La previa elaboración o revisión del “Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil” y el “Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE)”.
- b) Acciones de “Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa”. La duración de estas acciones será de al menos 6 horas repartidas en 2 sesiones de 3 horas cada una en las que se proporcione a las personas participantes información relativa al mercado laboral.
- c) Acciones formativas en contenidos transversales para el empleo con al menos 80 horas de duración y que deberá incorporar, al menos, un módulo en competencias digitales.
- d) Acciones formativas en competencias profesionales de cualificación, recualificación y/o reciclaje que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuadas y suficientes para el desempeño laboral o, en su caso, el reciclaje y actualización de conocimientos y procedimientos en su ámbito de competencias profesionales con un mínimo de 150 horas. La entidad facilitará a los participantes información para el acceso a la formación teórico-práctica con sus propios recursos o mediante concierto con empresas o entidades de formación.

- e) Acciones de “Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario” con una doble finalidad:
 - i. Reforzar la motivación de los participantes hacia los objetivos del proyecto, a través de la programación de actividades grupales, organizadas con periodicidad mensual dirigidas a potenciar el desarrollo personal y a promover una actitud positiva hacia la superación de las dificultades y a la eliminación de trabas que impidan o limiten la participación en el itinerario.
 - ii. Realizar el seguimiento individualizado de la evolución de la participación de cada uno de los participantes en las actuaciones que integran en el itinerario, atendiendo de forma personalizada las dificultades y necesidades detectadas con el objetivo de incrementar la eficacia de los resultados que se prevén alcanzar. Se llevarán a cabo entrevistas programadas con una periodicidad semanal.

El contenido del seguimiento realizado se reflejará en una agenda de seguimiento del itinerario que comprenderá las actividades realizadas, revisión del calendario, observaciones sobre las posibilidades de mejora de competencias y cualificación profesional del usuario, así como las actuaciones de búsqueda activa de empleo que, de acuerdo con su perfil, el usuario quedará obligado a realizar. En el caso de los participantes que busquen empleo por cuenta ajena el número de tutorías a realizar será como mínimo de 6 con una duración de 1 hora cada una.

Los participantes cuyas expectativas profesionales se orienten hacia la inserción en el mercado laboral mediante la creación de empresa o empleo autónomo, realizarán un mínimo de 6 tutorías de asesoramiento, de 2 horas cada una.

- f) Acciones de “Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo”. El contenido de las actividades de prospección realizadas se reflejará en una memoria que incluya la información recabada, los análisis realizados y estudios de referencia para el desarrollo de la actividad subvencionada y la identificación nuevas oportunidades de empleo, los informes de las visitas a empresas y los contactos establecidos u otra información que se considere de interés.
- g) Acciones de “Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículo y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo”. La duración de estas acciones será de al menos 6 horas repartidas en 2 sesiones de 3 horas cada una con los siguientes contenidos: i. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. ii. La definición del currículo, que refleje el perfil profesional en términos de competencias profesionales.
- h) Adicionalmente, el itinerario de inserción podrá prever la realización de Acciones de “Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento colectivo”. Comprenderá, al menos, una actividad grupal, de información y motivación sobre emprendimiento y economía social, de al menos 4 horas de duración. Incluirá el suministro de información sobre tendencias, oportunidades profesionales y alternativas laborales vinculadas al territorio.

3. Las acciones que se realicen de manera grupal no podrán agrupar a más de 15 participantes. Esta limitación no se aplicará a las acciones formativas que se realicen mediante aula virtual.

Octavo. *Número mínimo de itinerarios, periodo subvencionable y participante atendido*

1. El número mínimo de itinerarios por proyecto presentado será de 90 y el número máximo de itinerarios será de 200.

2. El periodo subvencionable para la ejecución de los proyectos aprobados será de un máximo de 7 meses. El proyecto territorial para el reequilibrio y la equidad-colectivos vulnerables compuesto por los distintos itinerarios a realizar deberá ejecutarse en un plazo máximo de ocho meses.

3. En todo caso, tendrá la consideración de participante con itinerario concluido y por tanto atendido, aquel que previa elaboración o revisión del “Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil” y el “Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE), haya recibido, al menos, las siguientes acciones:

- a) Acciones de “Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa”.

- b) Acciones formativas en competencias transversales o profesionales. Para los perfiles cualificados será exigible al menos 80 horas de formación transversal, mientras que para los perfiles que no reúnan cualificación suficiente o bien necesiten una recualificación o reciclaje será necesario, al menos, 150 horas de acciones formativas que permitan la adquisición o actualización de conocimientos y procedimientos.
- c) Acciones de “Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario”.
- d) Acciones de “Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículo y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo”.
- e) Acciones de “Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo” o bien Acciones de “Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento colectivo”.

La impartición de estas acciones se realizará en la forma descrita en el apartado séptimo.

4. En el caso de aquellos participantes que durante su participación alcancen la inserción laboral, se subvencionará el tiempo de itinerario realizado siempre que en el desarrollo del mismo se hayan realizado, las actuaciones correspondientes a dicho periodo calculado de forma proporcional hasta la fecha de la inserción laboral.

Noveno. *Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables*

- 1. La cuantía de la subvención será un módulo de 5.454 euros a percibir por cada persona participante que concluya el itinerario personalizado que se le haya diseñado.
- 2. El importe de subvención se destinará a subvencionar los gastos regulados en el artículo 9 del Capítulo I.

Décimo. *Presentación de solicitudes*

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, iniciándose al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, en forma de extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Se presentará una solicitud por entidad y se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I de esta Orden, debiendo ir firmada por el representante legal de la entidad solicitante o por la persona en la que se haya delegado la representación y se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante, en su caso, con sus posibles modificaciones posteriores, debidamente inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
- b) Documentación acreditativa de la capacidad del representante legal del solicitante, para actuar en nombre y representación del mismo.
- c) Certificado bancario de titularidad de la cuenta que figura en la solicitud.
- d) Memoria de la entidad solicitante (máximo 10 páginas) conforme al, Anexo II de esta Orden, firmada por la persona representante de la entidad, acompañada de la justificación documental que acredite las actuaciones realizadas o, cuando ello no sea posible, declaración firmada por el/la responsable de la entidad descriptiva de la actuación realizada. En cumplimiento del art 10 de la Orden HFP/1031/2021, junto a esta memoria debe aportarse la declaración de titularidad real que haya sido presentada junto con las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil. En el caso de no haber realizado esta presentación deberá cumplimentarse el apartado correspondiente de esta memoria relativo a dicha titularidad real.
- e) Una memoria descriptiva del proyecto, conforme al, Anexo III, que incluirá: La previsión de acciones a desarrollar como parte de los itinerarios personalizados; Profesionales asignados al proyecto: personal técnico, de coordinación y de apoyo administrativo, con la descripción de las tareas que realizará cada uno de ellos. Recursos materiales. Relación de mobiliario, material informático, incluyendo el software de uso del mismo y las características de la conexión a Internet. Instalaciones. Se adjuntará plano y fotos de las instalaciones y detalles de la accesibilidad.
- f) Cuando el solicitante desarrolle actividades económicas, deberá incluir en su solicitud la acreditación de su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta inscripción debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de la solicitud de la subvención.

Undécimo. *Consulta de Datos*

1. La Dirección General del Servicio Público de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procederá a la consulta u obtención, por medios electrónicos, de los siguientes documentos, salvo oposición expresa del interesado consignada en la solicitud, en cuyo caso deberá proceder a su aportación:

- a) Documento de identificación fiscal del solicitante.
- b) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de aplazamiento, fraccionamiento de deudas o sanciones o cuya ejecución se encuentre suspendida, deberá presentar certificados positivos de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse a la fecha de concesión y pago de la ayuda.

2. El órgano gestor procederá a la obtención o consulta del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que en la solicitud de subvención no conste autorización expresa del interesado, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en cuyo caso deberá proceder a su aportación.

En el supuesto de aplazamiento, fraccionamiento de deudas o sanciones o cuya ejecución se encuentre suspendida, deberá presentar certificados positivos de la Agencia Estatal Tributaria, cuya validez deberá extenderse a la fecha de concesión y pago de la ayuda.

3. El certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Duodécimo. *Declaraciones responsables*

1. El solicitante, formulará las siguientes declaraciones responsables mediante la suscripción de la solicitud las siguientes declaraciones responsables:

- a) Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- b) Realización, en su caso, del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- c) Solicitud u obtención de ayudas concurrentes, así como compromiso de comunicar ayudas obtenidas con posterioridad. Esta declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud.

2. La entidad u organismo solicitante formulará las siguientes declaraciones responsables y asunción de compromisos, mediante la suscripción del modelo normalizado “Declaración responsable de cumplimiento de condiciones de acceso y de los principios transversales establecidos en el PRTR” (Anexo IV).

- a) Cumplimiento de las condiciones de acceso a la subvención.
- b) Compromiso de informar a las personas participantes de que el itinerario se haya financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”).
- c) Compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- d) Compromiso de cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan de medidas antifraude en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 29 de diciembre de 2021.
- e) Compromiso de respeto de los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

3. Declaración responsable, de adecuación al principio de “no causar perjuicio significativo”, no apoyando o llevando a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales, de conformidad con lo establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. Esta declaración se formulará mediante la «Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/85», según modelo normalizado conforme al Anexo V.

4. “Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos”, según Anexo VI.

5. “Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses”, según Anexo VII.

Decimotercero. *Procedimiento de concesión*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará mediante concurrencia no competitiva en función de la fecha y hora de presentación de las solicitudes válidamente presentadas, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid. La subvención se otorgará a las solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos se encuentren dentro de los límites del crédito presupuestario disponible.

2. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

3. Una vez realizada la prelación de las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo, la Dirección General del Servicio Público de Empleo elevará propuesta de resolución a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, o persona en quien delegue, quien resolverá la concesión o denegación de la subvención mediante resolución motivada.

4. En caso de que el importe solicitado sea inferior al que resulte de aplicación en función de los criterios de cálculo previstos en la presente convocatoria, el órgano instructor podrá modificarlo de oficio para adecuarlo al importe correcto de la subvención. Esta modificación deberá ser ratificada por el solicitante antes de la propuesta de resolución.

5. El plazo máximo para resolver será de 2 meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

6. La Orden por la que se resuelva la concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes de forma individual y por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7. Contra la Orden por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. *Pago de la subvención*

1. Una vez dictada la orden por la que se resuelve el procedimiento de concesión, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tengan deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro. No procederá la constitución de garantías a favor de la administración concedente.

Dada la naturaleza de la subvención, los rendimientos financieros que se hubiesen generado por los anticipos de fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida.

Decimoquinto. *Inicio de la actividad subvencionada*

1. El inicio de la actividad subvencionada se producirá con la contratación, en el plazo establecido en la orden de concesión, del coordinador del proyecto y de todos los tutores subvencionados o bien mediante la asignación al proyecto del personal de la entidad beneficiaria que vaya a desempeñar estas funciones. La contratación o adscripción, que deberá producirse en el mismo día para todo el personal del proyecto, será comunicada a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en el plazo de los 5 días siguientes, remitiendo al efecto, la siguiente documentación:

- a) “Relación del personal contratado o adscrito al proyecto”, según Anexo VIII
- b) “Autorización de cesión de datos e información sobre la financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, según Anexo IX.
- c) Contratos o novaciones de contratos del personal del proyecto.

2. Esta misma documentación deberá utilizarse igualmente para comunicar las bajas y sustitución del personal adscrito al proyecto en los términos del apartado 3 del artículo 9 del Capítulo I de esta Orden.

Decimosexto. *Selección de participantes*

1. En el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la orden de concesión, la entidad beneficiaria solicitará a la oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid correspondiente la preselección de las personas desempleadas candidatas a participar en el programa para su selección por la entidad.

2. La entidad beneficiaria deberá en el plazo establecido en la resolución de concesión proceder al inicio de los itinerarios con las personas seleccionadas mediante la elaboración o revisión del “Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil” y el “Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE)”, de entre los candidatos remitidos por la oficina de empleo.

3. La entidad beneficiaria de la subvención, en el plazo de cinco días hábiles posteriores al inicio de los itinerarios, remitirá a la Oficina de Empleo la relación de personas seleccionadas de entre las remitidas por esta, según el modelo Anexo X “Selección de participantes”.

4. Asimismo, y en el mismo plazo referido en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, la siguiente documentación:

- a) “Relación de las personas participantes en el itinerario”, según Anexo XI.
- b) “Autorización de cesión de datos e información sobre la financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, según Anexo IX.

5. En caso de baja de una de las personas participantes en el itinerario, dicha baja debe ser cubierta por otra persona desempleada de larga duración en los términos del artículo 5 del capítulo I.

6. La sustitución podrá realizarse siempre que el periodo subvencionable que reste permita realizar un nuevo itinerario, para alcanzar la condición de atendido en los términos establecidos en el punto octavo de esta convocatoria. La comunicación de las sustituciones de participantes en los itinerarios se realizará en el plazo máximo de un mes.

7. Las bajas y sustituciones de los participantes en el itinerario serán comunicadas a la Dirección General del Servicio Público de Empleo mediante los modelos relacionados en las letras a y b del punto 4 de este apartado.

Decimoséptimo. *Obligaciones de publicidad*

La documentación de desarrollo de los itinerarios realizados al amparo de “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-Colectivos vulnerables” objeto de esta Orden, así como cuanta publicidad se haga sobre los mismos deberán encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”. Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples

destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Los emblemas obligatorios pueden descargarse de <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Decimoctavo. *Justificación*

1. La justificación de la subvención se realizará mediante el modelo normalizado adjuntado a esta Orden, que incluye la siguiente documentación justificativa:

- a) Memoria de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de la consecución de la finalidad del programa subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, conforme al Anexo XII-A “Memoria de Actuación” de esta Orden.
- b) Memoria económica justificativa de conformidad con el Anexo XII-B de esta Orden, comprensiva del número de itinerarios considerados como módulo y la cuantía que resulte de multiplicar el número de itinerarios realizados por la cuantía del módulo fijado en la convocatoria en función de la duración real del itinerario.
- c) Declaración responsable de realización de gastos y pagos conforme al Anexo XII-C.
- d) Anexo XII-D. Subcontratación de Actividad.
- e) Control semanal de asistencia acciones grupales o acciones formativas, conforme Anexo XIII de esta Orden. Se completará una hoja de control de asistencia semanal por cada actuación grupal que se haya llevado a cabo. Cada hoja deberá completarse con la información solicitada según el modelo normalizado establecido. Las hojas semanales de asistencia deberán presentarse ordenadas por semanas y agrupadas por meses.
- f) Memoria actividades de prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo (Anexo XIV).
- g) Documentación justificativa del participante:
 - 1.º Agenda del seguimiento de las actividades que haya realizado la persona participante en el desarrollo de su itinerario personalizado de acuerdo con el Anexo XV.
 - 2.º Informe final de la persona participante en el itinerario según (Anexo XVI).
 - 3.º Anexo XVII de reconocimiento de las ayudas por asistencia a las actuaciones que componen los itinerarios, así como ayudas de conciliación, las ayudas a la adaptación de la persona al puesto de trabajo; regulados en el apartado g) del artículo 9 del capítulo I.

La documentación de cada uno de los participantes en el itinerario deberá agruparse en una carpeta individualizada e identificada siguiendo este esquema: número de itinerario y las iniciales del nombre, primer y segundo apellido de la persona participante. Las carpetas de los participantes se ordenarán por el número del itinerario de menor a mayor.

Decimonoveno. *Devolución voluntaria de la subvención*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los beneficiarios podrán realizar, sin previo requerimiento de la administración, la devolución total o parcial de la subvención concedida, mediante su ingreso a nombre de la Dirección General del Servicio Público de Empleo en el código IBAN ES84-2038-0626-06-6000134071 de CaixaBank, en concepto de devolución voluntaria de la subvención y con indicación del número de expediente, así como el nombre o razón social de la entidad beneficiaria de la subvención. Cuando se produzca la devolución voluntaria total o parcial de la subvención, el cálculo de los intereses de demora se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha de la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Vigésimo. *Anexos de la convocatoria*

La Orden se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I. Solicitud de Subvención.
- Anexo II. Memoria Entidad.
- Anexo III. Memoria proyecto.
- Anexo IV. Declaración responsable de cumplimiento de condiciones de acceso y los principios transversales establecidos en el PRTR.

- Anexo V. Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo.
- Anexo VI. Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos.
- Anexo VII. Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses.
- Anexo VIII. Relación de personal contratado o adscrito al proyecto.
- Anexo IX. Información sobre la cofinanciación y autorización de la consulta de datos.
- Anexo X. Selección de participantes.
- Anexo XI. Relación de participantes.
- Anexo XII. Justificación.
- Anexo XIII. Parte semanal de asistencia acciones grupales y acciones formativas.
- Anexo XIV. Memoria actividades de prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo.
- Anexo XV. Agenda del seguimiento de las actuaciones realizadas con participante.
- Anexo XVI. Informe final individualizado de itinerario por participante.
- Anexo XVII. Reconocimiento de las ayudas por asistencia a las actuaciones que componen los itinerarios.

Vigesimoprimer. *Recurso contra la convocatoria*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para actos e instrucciones de ejecución de la convocatoria 2022

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de octubre de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN

1.- Datos de la entidad solicitante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2

2.- Datos de la persona representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2
En calidad de							

3.- Medio de notificación: ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Importe de la subvención que solicita

Número de itinerarios solicitados (mínimo 90 y máximo 200)		
Importe solicitado (nº de itinerarios x módulo (5.454€))		€

5.- Entidad bancaria

Titular de la cuenta																					
IBAN				Entidad				Oficina				DC		Número de cuenta							



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

6.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta a la solicitud
Escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante, en su caso, con sus posibles modificaciones posteriores, que incluya la inscripción en el Registro administrativo que corresponda.	☐
Documentación acreditativa de la capacidad del representante legal del solicitante, para actuar en nombre y representación del mismo.	☐
Certificado de titularidad bancaria de la cuenta que figura en la solicitud	☐
Documentación acreditativa de la suscripción de los seguros obligatorios establecidos en la convocatoria	☐
Anexo II. Memoria de la entidad solicitante.	☐
Anexo III. Memoria del proyecto.	☐
Anexo IV. Declaración responsable de cumplimiento de condiciones de acceso.	☐
Anexo V. Declaración responsable de adecuación al principio de "no causar daño significativo"	☐
Anexo VI. Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos.	☐
Anexo VII. Declaración ausencia de conflicto de intereses.	☐
Cuando el solicitante desarrolle actividades económicas, deberá incluir en su solicitud la acreditación de su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta inscripción debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de la solicitud de la subvención	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
TIPO DE DOCUMENTO	Se opone a la consulta
Documento de identificación fiscal del solicitante.	☐
Certificado de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	☐

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

7.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto documento
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

8.- Declaraciones responsables

☐	Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los restantes requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.				
☐	Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y que dicho Plan está vigente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid				
Declaración responsable de otras ayudas que se reciban concurrentes para el mismo fin, cumplimentando el siguiente apartado:					
☐	NO ha presentado solicitud a otras subvenciones hasta el día de la fecha.	☐	SI ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras subvenciones hasta el día de la fecha.	☐	Sí ha obtenido otras subvenciones en los siguientes organismos hasta el día de la fecha.
Organismo público/ Entidad privada		Línea de ayuda		Subvención solicitada	Subvención concedida
Importe Total					
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención relacionadas con la solicitada en el presente impreso, tramite en cualquier organismo público o privado a partir de la fecha de entrega de esta solicitud y durante todo el periodo subvencionable.					

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

(1) La persona representante legal de la entidad.

El/la arriba firmante DECLARA: Que, a estos efectos, son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden que regula esta subvención, que cumple los requisitos señalados en dicha Orden, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada con arreglo a lo establecido en la citada Orden.

DESTINATARIO	Dirección General del Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
---------------------	---



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos de la entidad solicitante:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado y al menos uno de los números de teléfono de contacto.

2. Datos de las personas representantes:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "Cargo" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio. En caso de representación sea mancomunada, deberán rellenarse los datos de todas ellas.

3. Medio de notificación

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4. Importe de la subvención que solicita para el ejercicio:

Campo de obligada cumplimentación.

5. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código de la cuenta bancaria de la entidad solicitante a efectos del ingreso de la subvención concedida, así como el titular de dicha cuenta.

6. Documentación requerida:

La Dirección General del Servicio Público de Empleo podrá requerir la presentación de la documentación original para su cotejo con las copias presentadas.

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo "□"

En caso de oponerse a la consulta, se deberá marcar la correspondiente casilla y APORTAR el documento.

7. Declaraciones responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En relación con la declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar la opción "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberá cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

8. Datos tributarios:

Deberá señalar si autoriza o no la consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar la documentación.

El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

9. Firma de la solicitud:

La solicitud debe ser firmada por el representante legal de la entidad.

Cuando la representación sea mancomunada, la solicitud deberá ser firmada por cada uno de los representantes. En este caso, se deberá adjuntar al expediente un documento de ratificación de la solicitud firmado por el resto de representantes mancomunados, según modelo Anexo XVII.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - Colectivos vulnerables", en el marco de la inversión 4 del Componente 23 recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado.
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**Comunidad
de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Anexo II - MEMORIA DE LA ENTIDAD
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN			
CIF		INSCRIPCIÓN LEGAL	

Titular real persona física con porcentaje superior al 25%

Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Pais de residencia	%Participación	
						Directa	Indirecta

Acreditación de la experiencia de al menos 3 años en la realización de programas de itinerarios de inserción laboral con colectivos vulnerables en los últimos 5 años. (Máximo 10 páginas)

PROYECTOS REALIZADOS

Nº	PROYECTO	COLECTIVO DESTINATARIO	ORGANISMO CONCEDENTE /ENTIDAD COLABORADORA	AÑO	DURACIÓN (MESES)
TOTAL EXPERIENCIA PROYECTOS REALIZADOS (meses)					

Nota: Consultar Instrucciones de Cumplimentación.

FIRMA ELECTRÓNICA ¹

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado indicando la inscripción legal en el Registro administrativo que corresponda.

2. DATOS TITULAR REAL

En cumplimiento del artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, se establece la obligación de aportar por parte del perceptor de los fondos, información relativa al titular real beneficiario final de los fondos, con la aportación de la declaración de titularidad real que haya sido presentada junto con las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, o en el caso de no presentar estas cuentas anuales mediante la identificación de los **Titulares reales personas físicas de la entidad y con un porcentaje de participación en la asociación o entidad superior al 25%**

3. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS, EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN LABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES. (MÁXIMO 10 PÁGINAS)

Debe acreditarse una experiencia de al menos 3 años dentro de los 5 últimos años anteriores a la publicación de la convocatoria en la realización de este tipo de programas en el ámbito territorial de la Comunidad.

Deberá acompañarse de la justificación documental que acredite los programas realizados (apartado decimotercero de la convocatoria)

2.1. N° (NÚMERO)

Enumerar los proyectos realizados por la entidad iniciando con el de fecha más reciente (orden cronológico inverso).

2.2. PROYECTO

Breve descripción del proyecto realizado por la entidad en relación con programas de integración laboral de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En aquellos casos de proyectos que hayan sido objeto de subvenciones o ayudas de organismo públicos, deberá indicarse la convocatoria de ayudas/subvenciones y su referencia en Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Si el proyecto ha contado con financiación de entidades privadas, deberá indicarse el nombre/denominación de dicha entidad y su CIF.

2.3. COLECTIVO

Indicar el colectivo destinatario de los proyectos realizados.

2.4. ORGANISMO CONCEDENTE o ENTIDAD DE COLABORACIÓN

Indicar el organismo público que concede la ayuda/subvención y, en su caso, entidad privada colaboradora.

2.5. AÑO

En los proyectos desarrollados con subvención o ayudas de organismos públicos, se debe indicar el año al que corresponde la orden convocatoria, así como el periodo subvencionable. (Ejemplo: Convocatoria de 2020 para proyectos realizados durante 2021)

En el resto de casos debe indicarse el año de realización del proyecto.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - Colectivos vulnerables", en el marco de la inversión 4 del Componente 23 recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado.
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Anexo III - MEMORIA DEL PROYECTO

NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES,
EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- PROYECTOS INTEGRADOS
DE INSERCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD			
ENTIDAD:		CIF:	
ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN:			

1. MEDIOS HUMANOS:

RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO			
COORDINACIÓN	Nº		
	Personal propio entidad		
	Personal contratado		
Descripción de tareas:			
TUTORES DE INSERCIÓN	Nº		
	Personal propio de la entidad o personal contratado		Descripción de tareas:
APOYO ADMINISTRATIVO	Nº:		
	Personal propio de la entidad o personal contratado	% de jornada	Descripción de tareas:



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

2. RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES:

3.1 RECURSOS MATERIALES:

RECURSOS MATERIALES DE LA ENTIDAD (*)		
☐	Relación de mobiliario (Especificar tipo y nº de unidades)	
☐	Equipamiento informático (Especificar tipo y nº de unidades)	
☐	Otros recursos didácticos digitales:	

(*) La relación del mobiliario y equipo informático tendrá en cuenta lo recogido en el apartado séptimo punto 2 b) de la orden de convocatoria.

3.2 INSTALACIONES:

INSTALACIONES ⁽¹⁾		
Nº/Ubicación/Emplazamiento de las instalaciones ⁽²⁾ :		<u>Instalación 1:</u> <u>Instalación 2:</u> <u>Instalación 3:</u>
☐	Instalaciones y espacios (indicar ubicación, nº y tipo de aulas / despachos, así como las dimensiones en m2 totales disponibles):	<u>Instalación 1:</u> <u>Instalación 2:</u> <u>Instalación 3:</u>
☐	Instalaciones con medidas arquitectónicas de accesibilidad:	<u>Instalación 1:</u> <u>Instalación 2:</u> <u>Instalación 3:</u>
☐	Otras instalaciones que supongan un valor añadido para la consecución de la mejora de la empleabilidad:	<u>Instalación 1:</u> <u>Instalación 2:</u> <u>Instalación 3:</u>

(1) Deberán indicarse en cada apartado, la información correspondiente por cada una de las instalaciones.

(2) Debe indicarse el número de instalaciones donde se realice la actividad, asimismo, si se trata instalaciones propias, contratadas o subcontratadas.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

3. ACTUACIONES:

ACTUACIONES DEL ITINERARIO	Se aporta con la solicitud
A. Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil” y el “Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE. (*)	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: • Asignación de personal tutor en función del número de itinerarios previstos. • Actuaciones previstas en la actividad: • Breve descripción de los objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones.	
B. “Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa “	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: • Calendario orientativo de ejecución y desarrollo de las distintas acciones previstas en la actividad. • Breve descripción de los objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones	
C. Acciones formativas profesionales de cualificación, recualificación y/o reciclaje (mínimo 150 horas)	☐
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: • Forma de impartición: Identificación del centro de formación (Nombre/denominación, emplazamiento), y/o en su caso, de la empresa o entidad de formación contratada/subcontratada. • Acciones formativas que se tiene previsto desarrollar: • Contenido de la acción formativa (temario, módulos formativos o unidades en las que se divida la impartición de dicha acción) • Duración en horas prevista para la acción formativa y sus distintos módulos o unidades. • Número total de participantes previstos en cada actividad formativa programada. • Calendario orientativo de ejecución y desarrollo de las distintas acciones formativa/s. • Objetivos perseguidos con dicha acción formativa en términos de competencias para el empleo.	
D. Formación en competencias transversales (mínimo 80 horas) (*)	☐



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ACTUACIONES DEL ITINERARIO	Se aporta con la solicitud
Deberá indicarse, como contenido mínimo, los siguientes apartados: • Forma de impartición: Identificación del centro de formación (Nombre/denominación, emplazamiento), y/o en su caso, de la empresa o entidad de formación contratada/subcontratada. • Acciones formativas, contenidos, duración en horas de la acción y de los distintos módulos. que se tiene previsto desarrollar: • Número total de participantes previstos en cada actividad formativa programada. • Calendario orientativo de ejecución y desarrollo de las distintas acciones formativa/s. • Objetivos perseguidos con dicha acción formativa en términos de competencias para el empleo	
E. Acciones de acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado. (*)	☐
Deberá indicarse, brevemente, aspectos relativos a: • Calendario orientativo de ejecución y desarrollo de las distintas acciones previstas en la actividad. • Descripción de la metodología. • Objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones	
A. Acciones de Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo	☐
Deberá indicarse, brevemente, aspectos relativos a: • Calendario orientativo de ejecución y desarrollo de las distintas acciones previstas en la actividad. • Descripción de la metodología para la identificación nuevas oportunidades de empleo, visitas a empresas y establecimiento de contactos, procedimientos de captación de ofertas de empleo • Objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones	
B. Acciones de asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículo y para la aplicación de técnicas para la búsqueda de empleo. Asesoramiento para el autoempleo y emprendimiento colectivo.	☐
Deberá indicarse, brevemente, aspectos relativos a: • Calendario orientativo de ejecución y desarrollo de las distintas acciones previstas en la actividad. • Descripción de la metodología. • Objetivos perseguidos con cada una de las actuaciones	

FIRMA ELECTRÓNICA (representante entidad)



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. MEDIOS HUMANOS:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- En la fila “% DE JORNADA” debe indicarse la parcialidad en porcentaje del contrato de la persona trabajadora (Ejemplo: 100%, 83%, 75%).

3.1. RECURSOS MATERIALES:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- Se cumplimentará cada uno de los apartados incluyendo el número de unidades disponibles y se especificará a qué tipo corresponde cada uno de ellos teniendo en cuenta para ello lo dispuesto como dotación mínima en la orden de convocatoria.

3.2. INSTALACIONES:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- Deberán indicarse en cada apartado, la información correspondiente por cada una de las instalaciones.
- Debe indicarse el número de instalaciones donde se realice la actividad, asimismo, si se trata instalaciones propias, contratadas o subcontratadas.
- Se deberá adjuntar, como documento separado a esta memoria, plano/s, fotos de las instalaciones y detalles de la accesibilidad conforme al apartado decimoprimer de la convocatoria.

4. ACTUACIONES:

- CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.


CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE ACCESO Y DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PRTR - NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUITAD - COLECTIVOS VULNERABLES. PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

D./D. ^a ⁽¹⁾			
con NIF nº		en calidad de ⁽²⁾	
y representación legal de ⁽³⁾			con NIF nº

En su condición de entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/, que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», Inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables»,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1) Que de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de proyectos integrados de inserción en el marco de las inversión 4, del componente 23, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», cumplo con las condiciones de acceso establecidas en dicha orden y en la convocatoria de estas ayudas.

2) Asumir los siguientes compromisos:

2.1) Informar a los desempleados participantes en los itinerarios integrados de inserción de la financiación de dichos itinerarios con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

2.2) Compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

2.3) Compromiso de cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan de medidas antifraude en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 29 de diciembre de 2021.

2.4) Compromiso de respeto de los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

Nombre (Representante legal)
FIRMA

(1) Nombre y apellidos del o de los representante/s legal/es.

(2) Indicar cargo que desempeña en la entidad a la que representa.

(3) Indicar razón social de la entidad.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- - Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre).

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES. PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

Identificación de la actuación: «Colectivos vulnerables».

Componente del PRTR al que pertenece la actividad: Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”.

Medida del Componente PRTR al que pertenece la actividad: Inversión 4 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables».”.

D./D.ª ⁽¹⁾			
con NIF nº		en calidad de ⁽²⁾	, actuando en nombre
y representación legal de ⁽³⁾		con NIF nº	

DECLARA

Que al amparo de la convocatoria vigente destinada a financiar proyectos integrados de inserción en el marco de las inversión 4, del componente 23, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables»”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha presentado solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o “taxonomía”) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destacando que la transición ecológica y la economía verde serán áreas preferentes de investigación.

C. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la **Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al**



Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En Madrid, a..... de..... de.....

Nombre:
FIRMA

(1) Nombre y apellidos del o de los representante/s legal/es.
 (2) Indicar cargo que desempeña en la entidad a la que representa.
 (3) Indicar razón social de la empresa o entidad.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- - Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS
VULNERABLES. ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

D./D.ª ⁽¹⁾			
con NIF nº		en calidad de ⁽²⁾	
y representación legal de ⁽³⁾		con NIF nº	

Como entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/, que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», Inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Así mismo, se compromete a la concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»).

Firma

- (1) Nombre y apellidos del o de los representante/s legal/es.
 (2) Indicar cargo que desempeña en la entidad a la que representa.
 (3) Indicar razón social de la entidad.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones destinadas a financiar itinerarios con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS
VULNERABLES. ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

D./D^a....., con NIF....., en calidad de....., en representación legal de la entidad....., con CIF....., y domicilio fiscal en al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención /contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como representante/s de la entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», Inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

FIRMA ELECTRÓNICA (representante legal)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones destinadas a la financiación de itinerarios integrados de inserción con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO VIII
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO O ADSCRITO AL PROYECTO

NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad:		CIF:	
Código de Expediente:			
Correo Electrónico:		Teléfono Fijo:	
		Teléfono Móvil:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:			
DNI/NIE:		Cargo:			
Correo electrónico:		Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	

III. DATOS A CUMPLIMENTAR

Se acompaña el fichero "RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO O ADSCRITO AL PROYECTO" en formato excel (Modelo 3350FO8)

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽⁴⁾

--

⁽⁴⁾ La persona representante legal de la entidad

DESTINATARIO	Dirección General del Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
---------------------	---



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Hacer doble clic en el icono y completar el cuadro adjunto siguiendo las indicaciones que figuran en el mismo en la pestaña “instrucciones de cumplimentación”.

La información sobre protección de datos figura en la pestaña del fichero excel con esa denominación.

Tras realizar la cumplimentación de los datos guardar en formato excel para su remisión a la unidad gestora a través del Registro

Remitir cumplimentado cuando se produzcan modificaciones en los participantes de los itinerarios; bajas o nuevas altas.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del periodo de programación 2014-2020.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

[illegible]

MODELO. 3350F09

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN	
GENERAL	Este fichero Excel debe enviarse cumplimentado con la <u>relación de personal contratado o adscrito al proyecto</u> y se remitirá en formato Excel para su comunicación a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en el <u>plazo establecido en la orden de concesión</u> Este modelo igualmente será utilizado para <u>comunicar las bajas o nuevas altas</u> del personal adscrito al proyecto en el plazo de 5 días siguientes a la incorporación.
Coordinador/Tutor/Apoyo	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Indicar si el desempeño del puesto se realizará como tutor / coordinador o apoyo
Alta /Baja	INDICAR SI ES UN ALTA O UNA BAJA
NIF/NIE Nombre y Apellidos Participante	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se indicará en la correspondiente columna: -NIF/NIE: documento de identificación del coordinador, tutor o apoyo -Nombre del coordinador, tutor o apoyo -Apellido/s del coordinador tutor o apoyo
GÉNERO (H/M/Nb)	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se deberá elegir una de las 3 opciones del desplegable: (H) Hombre (M) Mujer (Nb) No Binario
Contratación /Adscripción	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se debe indicar una de las opciones del desplegable: Indicar si es personal contratado o adscrito (contratado o adscrito)
Fecha de alta	CAMPO DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN. Se indicará día/mes/año en el que se ha producido el alta (Ejemplo: 12/01/2023)
Fecha de baja	CAMPO DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN. Se indicará día/mes/año en el que se ha producido la baja (Ejemplo: 12/01/2023). No cumplimentar en el supuesto de continuar ser un alta
Duración meses	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Indicar la duración de su participación expresada en meses. (Ejemplo: 4 meses)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**ANEXO IX- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA DE DATOS
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES.
PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.****DATOS EXPEDIENTE**

Nº Expediente	NIF/NIE
Razón Social	

(A cumplimentar y firmar por cada participante o personal del proyecto: Punto 1 y en su caso el punto 2)

1. PARTICIPANTE/PERSONAL PROYECTO

D./D.ª		con NIF	
en calidad de (seleccionar participante o coordinador, tutor o personal de proyecto)			
mediante el presente documento declara haber recibido por parte de la empresa la información relativa a que su participación en el proyecto integrado de inserción ha sido financiado con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», del Componente 23, «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.			
En _____, a _____ de _____ de _____			
FIRMA ()			

2. PARTICIPANTE / PERSONAL PROYECTO

D./D.ª		con NIF	
en calidad de (seleccionar participante o coordinador, tutor o personal de proyecto)			
AUTORIZA , expresamente a la Comunidad de Madrid a consultar los datos de informe de vida laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social que resulten necesarios para la gestión, seguimiento, justificación y evaluación de las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.			
En _____, a _____ de _____ de _____			
FIRMA			

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su **retirada**.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO X
SELECCIÓN DE PARTICIPANTES
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS
VULNERABLES. PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

La entidad (1) _____, con CIF _____, número de cuenta de Cotización a la Seguridad Social _____, domicilio en _____ y, en su nombre, D/D^a. _____, en calidad de (2) _____, **Certifica:**

Que entre los participantes preseleccionados remitidos por la Oficina de Empleo para el expediente / / 202 (3) del arriba referenciado, se han producido los siguientes resultados del proceso de selección de candidatos:

[illegible]

(*) Cumplimentar por la Oficina de Empleo; (**) Cumplimentar por la entidad beneficiaria de la subvención

(1) codificar H (Hombre) o M (Mujer); (2) codificar S (Seleccionado); MP (Menor adecuación al puesto); RE (Rechazo expreso del candidato); NP (El candidato no se presentó).

Todo lo cual se informa para que, en el caso de haberse consignado incidencias, la Oficina de Empleo remita nuevos participantes.

En....., a..... dede 202 ...
(Firma y sello de la Oficina de Empleo)

En..... , a..... dede 202 ...
(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

Fdo.:

(1) Denominación de la entidad beneficiaria de la subvención.

(2) Cargo que desempeña en la entidad.

(3) Código del expediente que figura en el encabezado de la resolución de concesión de subvención.

Consultar información de protección de datos en las páginas siguientes.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- - Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre)

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES.

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO XI RELACIÓN DE PARTICIPANTES

**NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-
PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad:		CIF:	
Código de Expediente:			
Correo Electrónico:		Teléfono Fijo:	
		Teléfono Móvil:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:			
DNI/NIE:		Cargo:			
Correo electrónico:		Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	

III. DATOS A CUMPLIMENTAR

Se acompaña el fichero "RELACIÓN DE PARTICIPANTES" en formato excel (Modelo 3350FO13)

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽⁴⁾

⁽⁴⁾ La persona representante legal de la entidad

DESTINATARIO	Dirección General del Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
---------------------	---



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Hacer doble clic en el icono y completar el cuadro adjunto siguiendo las indicaciones que figuran en el mismo en la pestaña “instrucciones de cumplimentación”.

La información sobre protección de datos figura en la pestaña del fichero excel con esa denominación.

Tras realizar la cumplimentación de los datos guardar en formato excel para su remisión a la unidad gestora a través del Registro

Remitir cumplimentado cuando se produzcan modificaciones en los participantes de los itinerarios; bajas o nuevas altas.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- - Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid..

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

[illegible]

Consultar instrucciones de cumplimentación

MODELO: 3350FO13

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN	
GENERAL	Este fichero Excel debe enviarse cumplimentado con la relación de personas seleccionadas para la participación en los itinerarios de inserción y se remitirá en formato Excel para su comunicación a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al inicio de los itinerarios. Este modelo igualmente será utilizado para comunicar las bajas o nuevas altas de participantes en los itinerarios que pudieran producirse en el desarrollo del mismo, conforme al apartado octavo punto once de la convocatoria. La sustitución deberá realizarse en un plazo no superior a 1 mes siempre que el periodo subvencionable que reste permita realizar un nuevo itinerario. En todo caso, este documento se deberá comunicar el primer día hábil de cada mes a la Dirección General competente en materia de empleo.
Nº itinerario	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Indicar el número de itinerario que ocupa la persona participante. En caso de que existan sustituciones se nombrará con mismo número de itinerario. (Ejemplo: 1.1) Se añadirá tantas filas como itinerarios se desarrollen.
NIF/NIE Nombre y Apellidos Participante	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se indicará en la correspondiente columna: -NIF/NIE: documento de identificación de la persona participante -Nombre de la persona participante -Apellido/s de la persona participante
GÉNERO (H/M/Nb)	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se deberá elegir una de las 3 opciones del desplegable: (H) Hombre (M) Mujer (Nb) No Binario
Estado del itinerario	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Se debe indicar una de las opciones del desplegable: ALTA: para las personas que hayan iniciado el itinerario y continúen realizándolo. También se incluirán en este apartado las nuevas altas de participantes. BAJA: para las personas que causen baja en el itinerario sin haberlo completado. BAJA POR INSERCIÓN: para las personas que se hayan insertado en el mercado laboral y causen baa en el itinerario habiendo realizado las actuaciones correspondientes, conforme al apartado octavo punto 10 de la orden de convocatoria. FINALIZADO: para las personas que hayan finalizado la duración del itinerario habiendo realizado las actuaciones establecidas como obligatorias en la orden de convocatoria.
Fecha de alta del itinerario	CAMPO DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN. Se indicará día/mes/año en el que se ha producido el alta en el itinerario (fecha de la firma del compromiso de participación en el itinerario) con el siguiente esquema: DD/MM/AAAA. (Ejemplo: 02/09/2022)
Fecha de baja/finalización del itinerario	CAMPO DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN. Se indicará día/mes/año en el que se ha producido la baja en el itinerario o la finalización en el mismo (fecha de finalización de la última de las actuaciones del itinerario firmadas por el participante) con el siguiente esquema: DD/MM/AAAA. (Ejemplo: 12/01/2023). No cumplimentar en el supuesto de continuar realizando el itinerario.
Duración itinerario	CAMPO DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA. Indicar la duración del itinerario expresada en meses. (Ejemplo: 4 meses)



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO XII
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS
VULNERABLES. PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad:				CIF:				
Código de Expediente:								
Correo Electrónico:			Teléfono Fijo:			Teléfono Móvil:		

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:			Apellidos:					
DNI/NIE:			Cargo:					
Correo electrónico:			Teléfono Fijo:			Teléfono Móvil:		

III. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

☐	Memoria de actuación justificativa de la subvención (Anexo XII.A)
☐	Memoria económica (Anexo XII.B)
☐	Declaración Responsable (Anexo XII.C)
☐	Control semanal de asistencia acción grupal (Anexo XIII)
☐	Memoria Actividades de Prospección e Identificación de Necesidades de los Empleadores y captación de Ofertas de Empleo (Anexo XIV)
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PARTICIPANTE:	
☐	Seguimiento actividades realizadas por el participante en el desarrollo del itinerario (Anexo XV)
☐	Informe final de la persona participante en el itinerario (Anexo XVI)
☐	En su caso, modelo normalizado de reconocimiento de las ayudas por asistencia a las actuaciones (Anexo XVII)

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

--

⁽¹⁾ La persona representante legal de la entidad.

La persona representante de la entidad CERTIFICA: Que, a efectos de lo dispuesto en la orden de convocatoria, son ciertos los datos de realización y de resultados consignados en esta memoria, así como los datos de las personas participantes atendidas en la misma.

DESTINATARIO	Dirección General del Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
---------------------	---



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO XII.A MEMORIA DE ACTUACIÓN

NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES. PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

1. RECURSOS HUMANOS:

RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
COORDINACIÓN	Nombre y apellidos:			
	NIF:			
TUTORES	Nº Total de Técnicos:			
Nº	Nombre y apellidos del técnico:	NIF:	Periodo realizado (Inicio/fin)	Nº Itinerarios atendidos:
APOYO ADMINISTRATIVO	Nº Total Apoyos:			
Nº	Nombre y apellidos:	NIF:	Periodo realizado (Inicio/fin)	% de jornada:

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

ACTUACIONES	Fechas y/o periodo de realización	Nº participantes			PARTICIPANTES FINALIZAN*
		Hombres	Mujeres	No Binarios	
A. Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil" y el "Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE. (*)					
Actuación 1					
Actuación 2					
Actuación 3, 4, etc...					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
B. "Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa "					



ACTUACIONES	Fechas y/o periodo de realización	Nº participantes			PARTICIPANTES FINALIZAN*
		Hombres	Mujeres	No Binarios	
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
C. Acciones formativas profesionales de cualificación, recualificación y/o reciclaje					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
D. Formación en competencias transversales					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
E. Acciones de acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado.					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
F. Acciones de Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
G. Acciones de asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículum y para la aplicación de técnicas para la búsqueda de empleo.					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					
H. Asesoramiento para el autoempleo y emprendimiento colectivo.					
Nº TOTAL DE PARTICIPANTES:					

(*)Tendrá la consideración participante finalizado o atendido aquel que previa elaboración o revisión las Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil" y el "Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE), haya recibido, al menos, Acciones de "Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa ", "Acciones formativas en competencias transversales o profesionales, "Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario", "Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículum y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo "y Acciones de "Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo" o bien Acciones de "Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento colectivo".



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO XII.B MEMORIA ECONÓMICA

I. DATOS A CUMPLIMENTAR

Se acompaña el fichero "MEMORIA ECONÓMICA" en formato excel (Modelo 3350FO20)



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO XII.C
DECLARACIÓN RESPONSABLE
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES.
PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

D./D^a, con NIF nº en calidad de representante legal de la entidad beneficiaria, con CIF nº, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo presentado la siguiente liquidación:

CONCEPTO	ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN
(A) Subvención concedida	
(B) Subvención pagada por anticipo	
(C) Subvención justificada por módulos	
Diferencia (B) – (C)	
En su caso, devolución de remanentes no aplicados	

Declaro responsablemente que:

- Los gastos se han realizado dentro del tiempo establecido para la duración del proyecto subvencionado.
- Los pagos se han materializado hasta el día del fin del plazo establecido en orden reguladora de estas subvenciones para la presentación de la justificación (un mes desde la finalización del período subvencionable establecido en la convocatoria).
- De conformidad con 22.2.d y f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), conservará los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un periodo de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros
- Para la realización del proyecto arriba referenciado, la entidad ha obtenido, en su caso, otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con el siguiente desglose de importe, procedencia y aplicación al proyecto:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS (*)	DESTINO DE LOS FONDOS	CUANTÍA
TOTAL:		€

(*) Fondos de la propia entidad beneficiaria de la subvención / Fondos (subvenciones, aportaciones, etc.) de organismos públicos o entidades colaboradoras (especificar denominación)

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

(1) La persona representante legal de la entidad.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO XII.D
SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES.
PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

D./D^a, con NIF nº en calidad de representante legal de la entidad beneficiaria, con CIF nº, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Declara responsablemente que ha subcontratado las siguientes actuaciones:

ITINERARIO INDIVIDUALIZADO DE INSERCIÓN				
ACTIVIDADES FORMATIVAS SUBCONTRATADAS				
Denominación	Entidad con la que subcontrata	Modalidad Impartición	Nº horas	Precio*

*Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar, al menos tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio y, en su caso, memoria explicativa que justifique la elección adoptada en función de la relación entre calidad y precio, en los términos del apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- - Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de la inversión 4 « Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad»- «Colectivos vulnerables», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre).

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES.



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

ANEXO XIII – PARTE SEMANAL DE ASISTENCIA ACCIONES GRUPALES Y ACCIONES FORMATIVAS

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO / DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN		SEMANA DEL				AL	HORARIO	
Apellidos y Nombre (alumnos)	D.N.I. / N.I.E	FIRMA DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS				FALTAS (en horas)		ASISTENCIA (en horas)
		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sin justificar	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Apellidos y Nombre (profesorado)	D.N.I.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Firmado por la Entidad Beneficiaria o el Centro de Formación
1							
2							
3							

Puede consultar la información sobre protección de datos personales en las páginas siguientes.

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosseh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - Colectivos vulnerables", en el marco de la inversión 4 del Componente 23 recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado.
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Anexo XIV - MEMORIA ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE LOS EMPLEADORES Y CAPTACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN

D./D^a con NIF nº en calidad de representante legal de la entidad beneficiaria
con CIF nº y con número de expediente xxxx/2022, como parte de los itinerarios de inserción en el marco de los proyectos arriba referenciados ha realizado las siguientes
análisis y estudios de referencia identificando nuevas oportunidades de empleo, ha realizado las siguientes visitas a empresas y los contactos establecidos u otra información que se considere
de interés:
.....
.....
.....
.....

Como consecuencia de las actuaciones descritas se han conseguido las siguientes:
INSERCIÓNES LABORALES

Nº Itinerario	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Fecha Inicio Contrato	Duración Contrato (meses)	Modalidad Contratación

Nota: Adjuntar las hojas necesarias para incluir a todas las personas participantes.

DATOS GLOBALES DE INSERCIÓN

Nº TOTAL DE PARTICIPANTES ATENDIDOS				Nº INSERCIÓNES ALCANZADAS				% INSERCIÓN		
HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO		HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO		HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO
TOTALES										

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

⁽¹⁾La persona representante legal de la entidad



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - Colectivos vulnerables", en el marco de la inversión 4 del Componente 23 recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Página 3 de 4

Modelo: 3350FO16



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

- Período indeterminado.
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondatos



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO XV
SEGUIMIENTO ACTUACIONES REALIZADAS CON PARTICIPANTE
NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES.
PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN.

Entidad			
Participante (Nombre y Apellidos)			
Nº Itinerario		Fecha alta	
Fecha baja		Motivo baja	

Fecha	Tipo de actuación (*)	Presencial/ Virtual	Individual/ Grupal	Duración	Firma participante	Firma técnico/a

(*) Descripción de los contenidos desarrollados en cada actuación con el participante.

FIRMA ELECTRÓNICA ⁽¹⁾

(1) La persona representante legal de la entidad

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - Colectivos vulnerables", en el marco de la inversión 4 del Componente 23 recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado.
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Anexo XVI– INFORME FINAL INDIVIDUALIZADO DE ITINERARIO POR PARTICIPANTE

NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES,
EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- PROYECTOS INTEGRADOS
DE INSERCIÓN

ENTIDAD	
CIF	
CÓDIGO EXPEDIENTE	

PARTICIPANTE:		DNI/NIE:	
Nº Itinerario:		Fecha Inicio:	
		Fecha Fin:	

TÉCNICO	
---------	--

I. ACTUACIONES REALIZADAS EN EL ITINERARIO:

ITINERARIO INDIVIDUALIZADO DE INSERCIÓN			
A. Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil” y el “Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE. (*)			
Nombre de la actuación / sesión	Fecha Realización	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas
B. “Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa “			
Nombre de la actuación / sesión	Fecha de realización	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº Horas

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

C. Acciones de acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado.				
Nombre de la actuación / sesión	Fecha de realización	Periodicidad (mensual/trimestral/semestral /anual)	Nº horas	
			Nº Total horas:	
D. Formación en competencias transversales				
Nombre de los módulos formativos	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas
			Nº Total horas:	
E. Acciones formativas profesionales de cualificación, recualificación y/o reciclaje.				
Acciones formativas <i>Indicar tipo de formación: Sistema Educativo/Formación</i>	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Nº Total horas:				
F. Acciones de asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículo y para la aplicación de técnicas para la búsqueda de empleo.				
Nombre actuaciones / Sesiones realizadas	Fecha realización	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas	
Nº Total horas:				
G. Acciones de Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo				
Actuaciones realizadas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Inserción (SI/NO)	Nº horas
H. Asesoramiento para el autoempleo y emprendimiento colectivo				
Actuaciones	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Impartición ⁽¹⁾	Nº horas

**Comunidad
de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

--	--	--	--	--

(1) La Modalidad de Impartición se indicara si es Presencial, Telemática/Virtual o Mixta.

**Comunidad
de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**II. GRADO DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS:**

RESULTADO DEL ITINERARIO

En, a..... de..... de.....

FIRMA DEL TÉCNICO:

--

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - Colectivos vulnerables", en el marco de la inversión 4 del Componente 23 recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Periodo indeterminado.
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO XVII

Reconocimiento de las ayudas por asistencia a las actuaciones que componen los itinerarios.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FECHA DE INICIO DE SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

La entidad (1) , con NIF y, en su nombre, D/Dª. , en calidad de (2) , le

INFORMA

Que como consecuencia de su participación en el proyecto de NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES- le ha sido reconocida el derecho a la:

(suprimir el texto de la ayuda que no proceda)

AYUDA DE ASISTENCIA, por cuantía total de €, y cuantía mensual de €, que le será abonada los meses de de 202..., mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente de su titularidad IBAN: ; Entidad Bancaria: ; Sucursal u Oficina: ; DC: ; N° de Código Cuenta Corriente: ; Domicilio: ; Localidad: .

AYUDA A LA CONCILIACIÓN, por cuantía total de €, y cuantía mensual de €, que le será abonada los meses de de 202..., mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente de su titularidad IBAN: ; Entidad Bancaria: ; Sucursal u Oficina: ; DC: ; N° de Código Cuenta Corriente: ; Domicilio: ; Localidad: .

En a de de 202..

(Firma del Representante de la entidad local)

Fdo.: Nombre y Apellidos

RECIBÍ

(Firma del Participante)

Fdo.: Nombre y Apellidos

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Puede consultar la información sobre protección de datos personales en las páginas siguientes.

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatoseeh@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de la información referente a las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - Colectivos vulnerables", en el marco de la inversión 4 del Componente 23 recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

- Período indeterminado.
- Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**Comunidad
de Madrid**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMICOS O ESTATALES

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro cativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

ANEXO XII.B
MEMORIA ECONÓMICA
JUSTIFICACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN POR MÓDULOS DE LOS ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS

RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE HAN CONCLUIDO EL ITINERARIO INDIVIDUALIZADO Y PERSONALIZADO DE INSERCIÓN LABORAL																	
Nº ITINERARIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	DNINIE	GÉNERO (H/M/Nb)	A. Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción		B. Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa.	C. Acompañamiento		D. Asesoramiento para CV y BAE	E. Acciones de Prospección o Asesoramiento autoempleo		F. Formación Profesional	G. Formación Transversal		H. Intermediación Laboral	IMPORTE JUSTIFICADO	
				Fecha inicio	Fecha fin		Nº de sesiones	Acciones Grupales (Nº)		Acciones Individuales (Nº)	Prospección		Asesoramiento para el autoempleo	Nº de horas en Competencias digitales			Nº de horas en otros módulos
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
TOTAL JUSTIFICADO																- €	

Ver la pestaña "Instrucciones de Cumplimentación"

(03/19.780/22)

